

Resolución 251/2017. IGJ. Sociedad por Acciones Simplificada. Provincias. Implementación



Se **convoca** a las Provincias de la REPÚBLICA ARGENTINA interesadas en participar del “PROGRAMA DE FACILITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS)” a presentar la “Nota de adhesión y Guía de reconocimiento del Estado de Situación Provincial (*Ley 27.49 y Res. 467/2017*)

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

PROGRAMA DE FACILITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Resolución 251-E/2017

Convocatoria.

Ciudad de Buenos Aires, 04/10/2017 (BO. 06/10/2017)

VISTO el Expediente EX-2017-18981098- -APN-CME#MP, la Ley N° 27.349, los Decretos Nros. 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones y 434 de fecha 1 de marzo de 2016 y la Resolución N° 467 de fecha 18 de septiembre de 2017 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, asignándole a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA del mencionado Ministerio, competencia para, entre otras, coordinar y proponer las relaciones del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN con los Estados provinciales y los municipios, en el ámbito de su competencia; y fortalecer la infraestructura institucional productiva, conformada por organizaciones intermedias entidades representativas de los sectores productivos, para integrar los tejidos

productivos locales, provinciales y regionales.

Que por la Resolución N° 467 de fecha 18 de septiembre de 2017 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN se creó el “PROGRAMA DE FACILITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS)”, con el objetivo de brindar a las provincias, las herramientas, conocimientos y/o apoyo financiero necesarios para posibilitar la constitución digital de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en sus respectivos Registros Públicos y/u otros organismos que intervengan en la implementación del Régimen de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), dispuesto por la Ley N° 27.349.

Que el citado programa consta de diversas etapas que contemplan la convocatoria a las Provincias interesadas en participar, el diagnóstico del grado de desarrollo de los sistemas y herramientas de los distintos Registros Públicos de Comercio u organismos provinciales con competencia para la registración de sociedades, para definir la necesidades primordiales para la implementación digital de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), el diseño de un plan de trabajo conjunto a fin de implementar las herramientas necesarias para modernizar cada registro y/u organismo y la ejecución de acciones tanto por parte de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA como de cada Provincia, para dar cumplimiento con esos objetivos.

Que, a tales fines, se suscribirán los correspondientes acuerdos específicos con las Provincias que respondan a la convocatoria, donde se establecerán las acciones a llevar a cabo fijadas en un plan de implementación desarrollado en conjunto, así como la asignación de los fondos necesarios para la prosecución del objeto del mencionado plan.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 357/02 y sus modificaciones y por la Resolución N° 467/17 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a las Provincias de la REPÚBLICA ARGENTINA interesadas en participar del “PROGRAMA DE FACILITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS)” creado por la Resolución N° 467 de fecha 18 de septiembre de 2017 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a presentar la “Nota de adhesión y Guía de reconocimiento del Estado de Situación Provincial” que como Anexo I (IF-2017-21260063-APN- SECIP#MP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La convocatoria dispuesta en el Artículo 1º de la presente medida se

llevará a cabo entre los días 5 y 20 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive.

El otorgamiento de los beneficios se asignará según el orden de presentación en tiempo y forma conforme los Términos y Condiciones y sujeto a la disponibilidad presupuestaria establecida para el Programa.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse los Términos y Condiciones que regirán para el acceso y la ejecución “PROGRAMA DE FACILITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS), que como Anexo II (IF-2017-23008295-APN-SECIP#MP), forma parte integrante de la presente medida”.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el texto del modelo de “Convenio de Colaboración” a suscribir en el marco del PROGRAMA DE FACILITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) que como Anexo III (IF-2017-23008247-APN-SECIP#MP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Fernando Raúl Premoli.